

ENTIDAD 204

**AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

Las misiones y funciones asignadas a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) se encuentran previstas y establecidas en la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.225/10.

La Ley N° 26.522 establece como misión primaria del organismo, la regulación del espectro correspondiente a los Servicios de Comunicación Audiovisual y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Pueden destacarse a modo de ejemplo los servicios de radiodifusión sonora, de televisión abierta y aquellos por suscripción.

Cabe señalar que el vocablo regulación refiere a distintos aspectos de los servicios precitados, no sólo en lo atinente a la adjudicación, prórrogas, transferencias de licencias de los mismos, sino que también dicho marco ha sido ampliado al registro de señales regulado por dicho cuerpo normativo.

Atento a que la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes resulta una actividad social de interés público, en la que el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión; es que el objeto primordial de la actividad brindada por los servicios regulados en la citada Ley es la promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, implicando ello igualdad de oportunidades de todos los habitantes de la Nación para acceder a los beneficios de su prestación.

En tal sentido, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ha ampliado en forma sustancial los sujetos que regula, como asimismo, ha establecido y desarrollado mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Cabe destacar que para dar estricto cumplimiento a los preceptos citados precedentemente se implementarán, continuarán y profundizarán las políticas, considerando que la Autoridad Federal de Servicios Comunicación Audiovisual, como autoridad de aplicación, interpretación y cumplimiento de la Ley N° 26.522 desarrolla las siguientes funciones y misiones:

- Aplicar, interpretar y hacer cumplir la Ley citada y normas complementarias.
- Dictar los reglamentos, las resoluciones y las normas de procedimiento que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Entender, representando al Estado Nacional ante los organismos internacionales que correspondan para participar en la elaboración y negociación de tratados, acuerdos o convenios internacionales de radiodifusión, telecomunicaciones, en cuanto fuera pertinente por afectar las disposiciones de la Ley N° 26.522 y los referidos a los procesos vinculados a los proyectos de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Velar por el desarrollo de una sana competencia y la promoción de la existencia de los más diversos medios de comunicación que sea posible, para favorecer el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y la comunicación.

- Sustanciar los procedimientos para los concursos, adjudicación directa y autorización, según corresponda, para la explotación de servicios de comunicación audiovisual.
- Elaborar y actualizar la Norma Nacional de Servicio y las normas técnicas que regulan la actividad, en conjunto con la autoridad regulatoria y la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar y aprobar los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de servicios de comunicación audiovisual.
- Mantener actualizados los registros de consulta pública creados por la Ley N° 26.522, que deberán publicarse en el sitio de Internet de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Sobre el particular debe tenerse presente lo establecido en la Resolución N° 173-AFSCA/10 que implementó el sistema de información pública de prestadores de servicios de comunicación audiovisual.
- Adjudicar y prorrogar, en los casos que corresponda, y declarar la caducidad de las licencias, permisos y autorizaciones, sujeto a control judicial pleno y oportuno, incluso cautelar.
- Promover y estimular la competencia y la inversión en el sector, previniendo y desalentando las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o de abuso de posición dominante en el marco de las funciones asignadas a este organismo u otros con competencia en la materia.
- Organizar la fiscalización de las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual de todo el país, confeccionar el cronograma del control de las emisiones y determinar las presuntas infracciones a la normativa vigente.
- Planificar y llevar a cabo un plan anual de inspecciones en todo el territorio nacional a fin de controlar y verificar de forma integral las emisoras, a sus condiciones legales, de instalación, de funcionamiento y culturales. Este objetivo coadyuvará al plan de regularización de aquellas emisoras que se encuentren en condiciones irregulares.
- Aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento del marco normativo, sus reglamentaciones y sus actos administrativos, bajo control judicial pleno y oportuno, incluso cautelar. Cabe destacar, que a través de la Resolución N° 661-AFSCA/14, publicada el 12 de junio de 2014 en el Boletín Oficial, el Directorio del AFSCA aprobó el nuevo régimen de graduación de sanciones aplicables en el marco del título VI de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Declarar la ilegalidad de las estaciones y/o emisiones y promover la consecuente actuación judicial, incluso cautelar; adoptando las medidas necesarias para lograr el cese de las emisiones declaradas ilegales.
- Aprobar los proyectos técnicos de las estaciones de radiodifusión, otorgar la correspondiente habilitación y aprobar el inicio de las transmisiones regulares, en conjunto con la autoridad regulatoria y la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones.
- Promover la participación de los servicios de comunicación audiovisual en el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Mantener y actualizar los registros públicos creados por la ley N° 26.522 y aquellos que existían en el anterior régimen.
- Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. El consejo Federal de Comunicación Audiovisual ha sido creado por el artículo 15 de la Ley N° 26.522 que actúa en el ámbito de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Actualizar a través del proceso de digitalización de señales, el archivo audiovisual de emisoras de radio y televisión de acceso al público en general.
- Fiscalizar, percibir y administrar los fondos provenientes de gravámenes, tasas y multas, y administrar los bienes y recursos del organismo. En este punto debe tenerse en cuenta el dictado de

la Resolución N° 325-AFSCA/10 que dispuso el alta ante la AFIP de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, a través de un aplicativo desarrollado en forma conjunta.

- Continuar y profundizar el proceso de descentralización político-administrativo a través de la nueva estructura y puesta en funcionamiento de las Delegaciones/Sedes de la AFSCA creadas por la Resolución N° 1.956-AFSCA/12.
- Ejecutar el Proyecto ARG/14/010 "Apoyo para el Diseño, Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión y Control de Espectro Radioeléctrico" suscripto entre la AFSCA y el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo, aprobado mediante Resolución N° 1.542-AFSCA/2014 y acta de Directorio N° 56, que incluye el correspondiente Plan de Acción. La implementación de dicho proyecto permitirá lograr capacidad institucional de gestión del espectro radioeléctrico a través de la implementación y desarrollo de un sistema integral (hardware y software) de control y monitoreo, para el cumplimiento de las funciones que establece la Ley N° 26.522, vinculadas con la verificación de la ocupación del espectro radioeléctrico, la administración eficiente de dicho recurso y las tareas de planificación asociadas a ello. El espectro radioeléctrico tiene carácter de bien público y en función de ello, su administración debe efectuarse en las condiciones fijadas por la ley de servicios de comunicación audiovisual y demás organismos competentes en la materia.
- Celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios de otros organismos, entidades o personas físicas o jurídicas, conforme la normativa vigente. En ese sentido, deberá tenerse en cuenta la política de relaciones institucionales desarrollada por esta AFSCA materializada en la suscripción de Convenios de Colaboración con distintos organismos del Estado y Universidades Nacionales a efectos de profundizar a través de diversos aspectos el objeto primordial de la actividad brindada por los servicios regulados en la Ley, relacionada a la promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, a efectos de garantizar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Continuar y profundizar el intercambio de información y experiencias e interacción y/o formalizar convenios de colaboración con organismos similares a AFSCA, principalmente del MERCOSUR, y con miras a ampliarlo al resto de los países de América y Europa.
- Llevar a cabo la publicación de trabajos y/o estudios cuantitativos y cualitativos vinculados al proceso de fiscalización de emisiones de radiodifusión.
- Continuar con las campañas de difusión 0810 para brindar información, atender reclamos y sugerencias del público en general.
- Realizar encuestas sistemáticas en el territorio nacional con el objeto de conocer el pensamiento e inquietudes de los usuarios de los servicios de radiodifusión.
- Dotar al Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, de mayor impulso y apoyo externo de unidades académicas y/o entidades de reconocido prestigio, que se relacione con la temática objeto del Observatorio. Cabe destacar, que el Observatorio de medios ha resultado una herramienta esencial para desarrollar políticas con el asesoramiento y la activa participación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en el seguimiento de los contenidos de los servicios de radiodifusión dentro de la temática que concierne al Plan Nacional contra la Discriminación. Por ello, resulta necesaria la implementación de nuevas políticas para la mejor optimización de su objetivo de creación.
- Dotar de mayor impulso al Consejo Asesor de Comunicación Audiovisual y la Infancia creado por el artículo 17 de la Ley 26.522.
- Revisar y reelaborar, en aquellos casos que resulte procedente, los manuales de procedimientos administrativos internos a fin de proponer acciones concretas que concluyan en procesos más ágiles y efectivos, contemplando la incorporación de los sistemas informáticos y nuevas tecnologías necesarias.

- Registrar y habilitar al personal técnico y de locución que se desempeñe en los servicios de radiodifusión y de comunicación audiovisual cuando fuere pertinente, así como proveer a su formación y capacitación.
- Continuar con la labor relativa a la ampliación de instituciones adscriptas en las provincias donde al día de la fecha no se dictan carreras correspondientes al Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica.
- Desarrollar e implementar un plan de fiscalización académica en los distintos adscriptos al Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER).
- Ampliar, para los estudiantes del ISER, el sistema de pasantías con diversas instituciones de prestigio nacional.
- Profundizar el plan de modernización de la radio dependiente del ISER (FM 95.5).
- Actualizar el perfil de los graduados incluidos en las propuestas de formación terciarias.
- Mantener actualizado la base de datos del Registro de Agencias de Publicidad.
- Continuar con el desarrollo de políticas de comunicación institucional que permitan el mejor vínculo entre el Organismo y los prestadores y receptores de servicios de comunicación audiovisual.

Asimismo, se prevé fomentar y promover el desarrollo e implementación de proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual comunitarios, de frontera, y de los pueblos originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización. A estos fines señalados se desarrollarán las acciones que continuación se detallan:

- Realizar talleres de promoción de la comunicación popular que tengan como objetivo generar espacios de reflexión, discusión y formación en materia de comunicación audiovisual y contribuir a la ampliación de los actores de la comunicación comunitaria y popular.
- Otorgar aportes no reembolsables mediante concurso de proyectos a servicios de comunicación audiovisual, con licencia, autorizados, o con reconocimiento vigente, pertenecientes a entidades sin fines de lucro y pueblos originarios, o productoras comunitarias con convenios de emisión con servicios de comunicación audiovisual, atendiendo especialmente a aquellos proyectos que contribuyan a fomentar el ejercicio de la libertad de expresión, comunicación e información, así como a garantizar la diversidad de las expresiones culturales del conjunto de nuestro pueblo. Vale aclarar que dicho fondo está destinado a financiar la producción de contenidos audiovisuales con el fin de contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos que impulsen el desarrollo y la sostenibilidad de medios de comunicación audiovisual sin fines de lucro y de pueblos originarios.,
- Celebrar Convenios de Cooperación y reciprocidad que contribuyan a fomentar el ejercicio de la libertad de expresión, comunicación e información, así como a garantizar la diversidad de las expresiones culturales del conjunto de nuestro pueblo.
- Realizar encuentros locales, regionales, provinciales y nacionales de comunicación audiovisual con el objetivo de la promoción de la comunicación audiovisual en general y de la comunicación comunitaria y popular en particular.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4	2	Comunicaciones	734.471.000
TOTAL			734.471.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	734.471.000
Gastos en Personal	514.449.000
Personal Permanente	169.727.612
Personal Temporario	8.891.424
Asistencia Social al Personal	8.405.500
Beneficios y Compensaciones	162.350.000
Personal contratado	165.074.464
Bienes de Consumo	8.097.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	2.196.675
Textiles y Vestuario	107.050
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.133.812
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.985.596
Productos de Minerales No Metálicos	332
Productos Metálicos	2.526
Otros Bienes de Consumo	1.671.009
Servicios No Personales	73.843.378
Servicios Básicos	3.993.344
Alquileres y Derechos	6.180.074
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	11.106.874
Servicios Técnicos y Profesionales	11.419.472
Servicios Comerciales y Financieros	5.383.949
Pasajes y Viáticos	13.804.243
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.890.893
Otros Servicios	19.064.529
Bienes de Uso	2.615.000
Maquinaria y Equipo	2.094.097
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	50.173
Activos Intangibles	470.730
Transferencias	135.466.622
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	108.130.260
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	20.000.000
Transferencias a Universidades Nacionales	7.336.362

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(en pesos)

I) Ingresos Corrientes	853.644.000
Ingresos Tributarios	825.056.000
Ingresos No Tributarios	28.588.000
II) Gastos Corrientes	711.856.000
Gastos de Consumo	596.389.378
Transferencias Corrientes	115.466.622
III) Result.Econ.Ahorro/Desahorro (I - II)	141.788.000
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	22.615.000
Inversión Real Directa	2.615.000
Transferencias de Capital	20.000.000
VI) Recursos Totales (I + IV)	853.644.000
VII) Gastos Totales (II + V)	734.471.000
VIII) Result.Financ. antes Contrib. (VI - VII)	119.173.000
IX) Contribuciones figurativas	0
X) Gastos figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	119.173.000
XII) Fuentes Financieras	0
Disminución de la Inversión Financiera	0
XIII) Aplicaciones Financieras	119.173.000
Inversión Financiera	119.173.000

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBROS

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	853.644.000
Ingresos Tributarios	825.056.000
Otros Impuestos	825.056.000
Otros	825.056.000
Ingresos No Tributarios	28.588.000
Derechos	9.266.000
Otros	9.266.000
Multas	12.543.000
Multas por Infracciones	12.543.000
Otros	6.779.000
Afectaciones y Devoluciones	102.000
Especificados	6.643.000
No Especificados	34.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
01	Actividades Centrales		555.703.191	472	0
16	Control y Fiscalización de los Servicios de Comunicación Audiovisual	Directorio de la Autoridad Federal Servicios Comunicación Audiovisual	16.810.212	0	0
18	Enseñanza, Capacitación y Habilitación	Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica	18.593.697	16	1.650
19	Administración y Gestión de Proyecto Especiales	Directorio de la Autoridad Federal Servicios Comunicación Audiovisual	143.363.900	0	0
TOTAL			734.471.000	488	1.650

CATEGORIA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA

Este programa tiene por objeto conducir las acciones necesarias de dirección y apoyo técnico en los aspectos jurídicos, administrativo-contables, patrimoniales e impositivos, así como también brindar apoyo administrativo para el diligenciamiento de Proyectos Especiales de Comunicación Audiovisual (proyectos comunitarios, de frontera y de los Pueblos Originarios, entre otros) y para el funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Conducción y Administración	Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos	393.264.108
02	Administración del Fondo de Jerarquización	Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos	161.850.000
03	Funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual	Directorio de la Autoridad Federal Servicios Comunicación Audiovisual	589.083
TOTAL:			555.703.191

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	555.703.191
Gastos en Personal	496.715.421
Personal Permanente	152.231.533
Personal Temporario	8.891.424
Asistencia Social al Personal	8.168.000
Beneficios y Compensaciones	162.350.000
Personal contratado	165.074.464
Bienes de Consumo	5.353.613
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	672.857
Textiles y Vestuario	107.050
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.063.369
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.129.923
Productos de Minerales No Metálicos	332
Productos Metálicos	2.526
Otros Bienes de Consumo	1.377.556
Servicios No Personales	47.789.848
Servicios Básicos	3.361.602
Alquileres y Derechos	3.228.171
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	10.523.298
Servicios Técnicos y Profesionales	8.078.633
Servicios Comerciales y Financieros	3.069.750
Pasajes y Viáticos	5.321.105
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.857.687
Otros Servicios	11.349.602
Bienes de Uso	2.507.947
Maquinaria y Equipo	1.987.044
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	50.173
Activos Intangibles	470.730
Transferencias	3.336.362
Transferencias a Universidades Nacionales	3.336.362

PROGRAMA 16
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL SERVICIOS
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa debe efectuar el monitoreo de las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual dentro del marco de la Ley N° 26.522, en lo concerniente a la programación y los contenidos y realizar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

- Realizar inspecciones integrales a los licenciarios de los servicios de radiodifusión con el objeto de controlar el cumplimiento de los aspectos normativos de la actividad, regidos por la mencionada Ley.
- Elaborar y actualizar la Norma Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual y las normas técnicas que regulan la actividad, en conjunto con las autoridades regulatorias y de aplicación en materia de telecomunicaciones.
- Aprobar los proyectos técnicos de las estaciones de radiodifusión, otorgar la correspondiente habilitación y aprobar el inicio de las transmisiones regulares.
- Otorgar autorizaciones para funcionar como agencias de publicidad y productoras.
- Elaborar y aprobar los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de Servicios de Comunicación Audiovisual.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control de los Servicios de Comunicación Audiovisual	Inspección	1.200
Fiscalización de Contenidos Audiovisuales	Hora de Visualización	184.976
Otorgamiento de Licencias de Servicios de Comunicación Audiovisual	Licencia Otorgada	468
INDICADORES :		
Cobertura de la Regularización y Autorización de los Servicios de Comunicación Audiovisual	Porcentaje	17,00

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	16.810.212
Bienes de Consumo	1.246.633
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	123.840
Productos de Papel, Cartón e Impresos	62.784
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	855.673
Otros Bienes de Consumo	204.336
Servicios No Personales	15.563.579
Servicios Básicos	459.277
Alquileres y Derechos	2.951.903
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	521.605
Servicios Comerciales y Financieros	624.918
Pasajes y Viáticos	4.347.582
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	33.206
Otros Servicios	6.625.088

PROGRAMA 18
ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN Y HABILITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo formar futuros profesionales en el área de los servicios de radiodifusión y sistemas conexos.

A tal fin se desarrollan actividades de formación y capacitación en el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER), destinada a la formación profesional en el ámbito de la comunicación audiovisual y la capacitación de nuevos realizadores en materia de dirección, guión y producción.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Formación y Habilitación de Locutores y Operadores	Habilitado	1.300
INDICADORES :		
Grado de Descentralización Territorial de Locutores y Operadores Habilitados	Porcentaje	88,00

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	18.593.697
Gastos en Personal	17.733.579
Personal Permanente	17.496.079
Asistencia Social al Personal	237.500
Bienes de Consumo	110.669
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	13.893
Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.659
Otros Bienes de Consumo	89.117
Servicios No Personales	742.139
Servicios Básicos	172.465
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	61.971
Servicios Comerciales y Financieros	15.916
Pasajes y Viáticos	491.787
Bienes de Uso	7.310
Maquinaria y Equipo	7.310

PROGRAMA 19

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo e implementación de proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Realizar talleres de promoción de la comunicación popular que tengan como objetivo generar espacios de reflexión, discusión y formación en materia de comunicación audiovisual y contribuir a la ampliación de los actores de la comunicación comunitaria y popular.

Otorgar aportes no reembolsables mediante concurso de proyectos a servicios de comunicación audiovisual, con licencia, autorizados, o con reconocimiento vigente pertenecientes a entidades sin fines de lucro y pueblos originarios, o productoras comunitarias con convenios de emisión con servicios de comunicación audiovisual. Dicho subsidio se aplicará a la compra de equipamiento, inversiones en infraestructura edilicia, producción de contenidos, mejora de procesos de gestión, y recursos humanos de las entidades beneficiarias.

Realizar encuentros locales, regionales, provinciales y nacionales de comunicación audiovisual con el objetivo de la promoción de la comunicación audiovisual en general y de la comunicación comunitaria y popular en particular.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera a Proyectos Especiales	Subsidio Otorgado	1.000
Dictado de Talleres de Capacitación	Taller	1.450
Realización de Encuentros para el Desarrollo de Proyectos Audiovisuales	Encuentro	17
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura de los SCA Comunitarios (Subsidios Financieros)	Porcentaje	43,00

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	143.363.900
Bienes de Consumo	1.386.085
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.386.085
Servicios No Personales	9.747.812
Servicios Técnicos y Profesionales	3.340.839
Servicios Comerciales y Financieros	1.673.365
Pasajes y Viáticos	3.643.769
Otros Servicios	1.089.839
Bienes de Uso	99.743
Maquinaria y Equipo	99.743
Transferencias	132.130.260
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	108.130.260
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	20.000.000
Transferencias a Universidades Nacionales	4.000.000

